

PROCESO: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00663-00
DEMANDANTE: PEDRO JUAN MUÑOZ DEL CASTILLO
CAUSANTE: ESTEBAN GUETO VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el expediente contentivo de la demanda de SUCESION INTESTADA de la causante ESTEBAN GUETO VASQUEZ, informando que el apoderado sustituto que representa a la parte demandante solicita que se fije fecha para la audiencia de inventarios y avalúos. Provea.

Turbaco (Bol), 04 de junio de 2021.

**KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOLIVAR), cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al Despacho el expediente contentivo de la demanda de Sucesión Intestada de la referencia, se observa que mediante memorial remitido al correo institucional de este Juzgado el día 30 de abril de 2021, el apoderado sustituto que representa a la parte demandante solicitó que se fijara fecha para la diligencia de inventarios y avalúos que trata el Art. 501 del C.G.P.

No obstante, al ser revisado las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se advierte que la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta en los numerales TERCERO y OCTAVO el auto del 12 de diciembre de 2019, razón por la cual el despacho se abstendrá de acceder a lo solicitado.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

CUESTION UNICA: ABSTENERSE el despacho de acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
Jueza

Firmado Por:
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 034 Hoy 08-JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f06b8ae8c096b666fe1e10381a3b7c8cd26defccb2ab368013612f54b1efd12**

Documento generado en 04/06/2021 10:07:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>